

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27 DE JULIO DE 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00411 00**

Una vez revisada la subsanación de la demanda, encuentra el Despacho que no es competente para adelantar el presente juicio, por tratarse de un proceso de menor cuantía, como quiera que el monto de las pretensiones (capital acelerado, más capital de cuotas adeudadas, intereses corrientes e intereses moratorios) es superior a 40 SMLMV lo que corresponde a la suma de \$36.341.040.

Téngase en cuenta, que con fundamento en el acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018, esta dependencia judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., únicamente con conocimiento de asuntos de mínima cuantía.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso., Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal convertido transitoriamente en Cuarenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** por falta de competencia, por el factor cuantía, la presente demanda por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D. C., para lo de su cargo.

TERCERO: Comuníquesele a la oficina judicial reparto para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __57__ fijado hoy 28 DE JULIO DE 2021__ a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria